# ADENDA N° 04/2020

Asunción, 28 de julio de 2020

Señores
**DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**
Presente

La presente ADENDA tiene como objeto modificar la modalidad de presentación de oferta, disponiendo la vía de presentación física de los documentos, así como la fecha y el horario de Presentación, Apertura de Ofertas conforme datos cargados en el SICP de la CD N° 11/2020 – ID 381.302".

Y en ese sentido, se modifica las condiciones de la Carta de Invitación y la Adenda 1 quedando redactado en lo atinente, lo siguiente:

**e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación**

| |
|---|
| **1. Formulario de Oferta (*)**<br><br>El formulario de oferta y lista de precios, generada electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. **(Sobre N° 2)** |
| **2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)**<br><br>La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada. **(Sobre 2)** |
| **3.** Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. **(Sobre 1)** |
| **4.** Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(Sobre 2)** |
| **5.** Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(Sobre 1)** |
| **6.** Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. **(Sobre 1)** |
| **7.** Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *w)*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. **(*) (Sobre 1)** |
| **8.** Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. **(Sobre 1)** |
| **9. Documentos legales** |
| **9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.** |

Abg. Liz Duarte
Coordinadora de Adq. de Bienes y Servicios - UOC

| |
|---|
| a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.**(*) (Sobre 1)** |
| b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. **(Sobre 1)** |
| c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(*) (Sobre 1)** |
| **9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** |
| a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**(*) - (Sobre 1).** |
| b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. **(Sobre 1)** |
| c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.**(*) - (Sobre 1)** |
| d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**(*) - (Sobre 1)** |
| **9.3. Oferentes en Consorcio.** |
| a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. **(Sobre 1)** |
| b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). **(*) (Sobre 1)** |
| c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: **(*)(Sobre 1)**<br>i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o<br>ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el |

Abg. Liz Duarte
Coordinadora Adq. de Bien. y Servicios - UOC

| |
|---|
| caso de las sociedades anónimas. |
| d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en: **(*) (Sobre 1)**<br>I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o<br>II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. |

**(*) Documento Sustancial Art. 61 Decreto 2992/19.-**
**Observación:** Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen **"ACTIVO o HISTORICO"**
La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante, los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo para la obtención del Código de Contratación.

*Las demás condiciones establecidas inicialmente en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Adendas, que no se encuentren modificadas por el presente documento, permanecen vigentes.*

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

**Abg. Liz Duarte**
Coordinadora de Adq. de Bien
y Servicios - UOC